

Derecho Laboral: herencia del 2012



Joaquín Acuña Solís.

jacuna@bdsasesores.com

En estas fechas es una tradición escuchar la canción titulada *El año viejo*, cuya letra reza “yo no olvido el año viejo, porque me ha dejado cosas muy buenas”, lo cual me lleva a reflexionar si esa frase sería aplicable a nivel de nuestro derecho laboral.

El año viejo deja la reforma procesal como el hecho más relevante en nuestro derecho laboral.

A nivel procesal, se podrían destacar cambios tales como asistencia legal gratuita para aquellos trabajadores cuyo salario sea inferior a dos salarios de un auxiliar judicial, así como, la eliminación de los tribunales de trabajo de menor cuantía y medidas tendientes a agilizar los procesos judiciales.

En lo que respecta a cambios en la parte sustantiva del Código de Trabajo, podemos citar la ampliación de la lista de formas de discriminación en el empleo, con sus correspondientes medios para garantizar la protección de los colaboradores.

Igualmente, esta reforma incluye cambios importantes a nivel de derecho laboral colectivo.

Ahora bien, pese a que la Asamblea Legislativa aprobó la reforma, el Poder Ejecutivo vetó una serie de artículos, por ello, estamos a la espera de que los diputados definan si resellan los artículos vetados, o bien, se publique la reforma sin dichos numerales, entrando en vigencia dentro del plazo señalado por el proyecto.

Propina y salario. La propina o 10% de impuesto de servicio es otro tema que marcó este 2012.

Con un votación de seis a favor y uno en contra, la Sala IV reiteró su postura de considerar el pago de la

propina como salario.

En términos generales, su criterio se basó en el principio de progresividad del salario, sin embargo, dicha postura ocasionó inconformidad a propietarios de restaurantes y salonereros.

En ese contexto, los congresistas aprobaron el proyecto de ley donde se reconoce, expresamente, la ausencia del carácter salarial del impuesto al servicio de mesa.

Así, una vez publicada la ley, la propina dejaría de ser salario y no estaría sujeta al pago de cargas sociales, ni sería base para calcular indemnizaciones laborales.

En mi criterio, esta segunda interpretación debió imperar.

Otros dos hechos que tuvieron un importante impacto en las relaciones obrero-patronales fueron la entrada en vigencia de la Ley de Delitos informáticos y la reforma a la Ley de Tránsito.

La primera creó nuevos tipos penales, por ejemplo, suplantación de identidad, además, modificó tipos

penales como la introducción de un contenido informático al delito de corrupción.

En ambos casos, los delitos cometidos por los colaboradores, en las instalaciones de la empresa, podrían generar una responsabilidad civil solidaria para el empleador.

En lo atinente a la Ley de Tránsito, el aspecto más destacado podríamos ubicarlo a nivel de la creación de la figura del conductor profesional, el cual es definido como aquella persona que tiene por actividad principal la conducción de vehículos para el traslado de mercancías o personas y sobre quien pesan obligaciones más estrictas respecto al resto de choferes.

Como se puede observar este 2012 ha sido un año bastante movido a nivel laboral, sin embargo, ¿habrá tenido razón Tony Camargo al cantar “yo no olvido al año viejo porque me ha dejado cosas muy buenas” o más bien debemos optar por pasar página y ver si el 2013 nos depara un mejor panorama?